



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

12.29

# Resolución Directoral N° 180 - 2016 - ENSABAP

Lima, 02 de diciembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 5410 de fecha 08 de noviembre de 2016, presentado por don Olivera Cieza, Heri Dany, el Informe N° 438-2016-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 11 de noviembre de 2016, el Informe N° 168-2016-DA-ENSABAP de fecha 14 de noviembre de 2016, la hoja de envío N° 1678 de fecha 14 de noviembre de 2016, el Informe N° 407-2016-DAL-ENSABAP de fecha 21 de noviembre de 2016, la hoja de envío N° 1697 de fecha 21 de noviembre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, de acuerdo al informe emitido por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, el expediente señalado en relación abajo detallada cuenta con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	5410-2016	Olivera Cieza, Heri Dany	43686475	Artes Plásticas y Visuales

Que, mediante informe emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que el expediente señalado ha cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;



